[**NOTAS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA**](file:///C%3A/Users/acorona/lquiroz/AppData/Local/Microsoft/Windows/Temporary%20Internet%20Files/Content.Outlook/HBGSO9P3/MODELO%20CTA%202013.pptx)

Los Estados Financieros de los entes públicos, proveen de información financiera a los principales usuarios de la misma, al Congreso y a los ciudadanos.

El objetivo del presente documento es la revelación del contexto y de los aspectos económicos financieros más relevantes que influyeron en las decisiones del período, y que deberán ser considerados en la elaboración de los estados financieros para la mayor comprensión de los mismos y sus particularidades.

De esta manera, se informa y explica la respuesta del gobierno a las condiciones relacionadas con la información financiera de cada período de gestión; además, de exponer aquellas políticas que podrían afectar la toma de decisiones en períodos posteriores.

* Las notas de gestión administrativa deben contener los siguientes puntos:

Contenido

[1. Introducción: 2](#_Toc508279621)

[2. Describir el panorama Económico y Financiero: 2](#_Toc508279622)

[3. Autorización e Historia: 2](#_Toc508279623)

[4. Organización y Objeto Social: 3](#_Toc508279624)

[5. Bases de Preparación de los Estados Financieros: 4](#_Toc508279625)

[6. Políticas de Contabilidad Significativas: 6](#_Toc508279626)

[7. Posición en Moneda Extranjera y Protección por Riesgo Cambiario: 7](#_Toc508279627)

[8. Reporte Analítico del Activo: 7](#_Toc508279628)

[9. Fideicomisos, Mandatos y Análogos: 9](#_Toc508279629)

[10. Reporte de la Recaudación: 9](#_Toc508279630)

[11. Información sobre la Deuda y el Reporte Analítico de la Deuda: 9](#_Toc508279631)

[12. Calificaciones otorgadas: 10](#_Toc508279632)

[13. Proceso de Mejora: 10](#_Toc508279633)

[14. Información por Segmentos: 10](#_Toc508279634)

[15. Eventos Posteriores al Cierre: 10](#_Toc508279635)

[16. Partes Relacionadas: 10](#_Toc508279636)

[17. Responsabilidad Sobre la Presentación Razonable de la Información Contable: 11](#_Toc508279637)

## **1. Introducción:**

Breve descripción de las actividades principales de la entidad.

Ciudad Manuel Doblado es el nombre de uno de los 46 municipios libres del estado mexicano de Guanajuato. Su cabecera municipal es Ciudad Manuel Doblado. Este lugar ha sido reconocido por la producción de sembradoras a nivel nacional y ser la ciudad de nacimiento del licenciado, abogado, militar, político y diplomático Manuel Doblado. Su Administración Publica Municipal se dedica a la prestación de servicios públicos a la ciudadanía de Manuel Doblado, Guanajuato, a efecto de encontrar el desarrollo ordenado y equitativo de la Sociedad reconociendo la existencia de una demanda primordialmente en Seguridad, Obra Pública y en mejorar la eficiencia en la Administración Municipal.

## **2. Describir el panorama Económico y Financiero:**

Se informará sobre las principales condiciones económico-financieras bajo las cuales el ente público estuvo operando; y las cuales influyeron en la toma de decisiones de la administración; tanto a nivel local como federal.

Para establecer las principales condiciones económico-financieras bajo las cuales este ente público estuvo operando e influyeron en la toma de decisiones de la administración, se informa que de conformidad con lo establecido por los artículos 69 fracción IV incisos a y b, 71 fracción VII, 72 fracciones I, II, III, VII, VIII y IX; 73,

74, 75 y 77, fracción I, de la Ley Orgánica Municipal vigente para el Estado de Guanajuato; artículos 3 y 23 del Reglamento Interior vigente del H. Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, Gto., el H. Ayuntamiento de Manuel Doblado aprobó el presupuesto para el ejercicio fiscal 2019, considerando que una de las tareas primordiales del Municipio, es proporcionar a la Población los Servicios Públicos que esta requiere, a efecto de encontrar el Desarrollo ordenado y equitativo de la Sociedad reconociendo la existencia de una demanda primordialmente en Seguridad, Obra Pública y en mejorar la eficiencia en la Administración Municipal.

## **3. Autorización e Historia:**

Se informará sobre:

**a)** Fecha de creación del ente.

El artículo 33 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato reconoce la existencia del Municipio de Guanajuato, el cual fue creado el 1 de enero de 1985 con RFC MCM850101R9A.

**b)** Principales cambios en su estructura (interna históricamente).

Presidentes Municipales de los últimos tres periodos:

Ing. Gustavo Adolfo Alfaro Reyes (2018-2021)

Dr. Juan Artemio León Zarate (2015-2018)

Prof. Manuel Pedroza Ramírez (Presidente 2012-2015)

## **4. Organización y Objeto Social:**

Se informará sobre:

**a)** Objeto social.

**Misión** Desarrollar y ejercer un gobierno responsable, transparente, moderno, con apego a la legalidad, cercano a la ciudadanía e impulsor del desarrollo social y de las capacidades de los dobladenses.

**Visión** Ser un municipio reconocido por brindarles a los dobladenses gobernabilidad para el desarrollo económico y social, con la prestación de servicios públicos oportunos y comprometidos con la preservación del orden público, para lograr una economía sustentable y contar con una infraestructura y ordenamiento territorial equilibrado.

**Valores** Durante este periodo el H. Ayuntamiento y la administración municipal actuarán y se regirán en apego a los siguientes valores:

Honradez Humildad Transparencia Trabajo en equipo Equidad Responsabilidad Compromiso Respeto Orden Honestidad Confianza Tolerancia Eficacia Eficiencia

**b)** Principal actividad.

Administrar la Hacienda Pública en General y Actividades asistenciales.

**c)** Ejercicio.

Enero a Diciembre del 2021

**d)** Régimen jurídico (Forma como está dada de alta la entidad ante la S.H.C.P., ejemplos: S.C., S.A., Personas morales sin fines de lucro, etc.).

Persona Moral sin fines de lucro.

**e)** Consideraciones fiscales del ente: Revelar el tipo de contribuciones que esté obligado a pagar o retener.

Presentar la declaración y pago provisional mensual de retenciones de Impuesto Sobre la Renta (ISR) por sueldos y salarios. Presentar la declaración anual donde se informe sobre las retenciones de los trabajadores que recibieron sueldos y salarios. Presentar la declaración informativa anual de Subsidio para el Empleo.

**f)** Estructura organizacional básica.

\*SE ADJUNTA ORGANIGRAMA EN “ANEXO I”\*

**g)** Fideicomisos, mandatos y análogos de los cuales es fideicomitente o fideicomisario.

EL municipio actualmente cuenta con 1 fideicomiso con el banco “Banco Mercantil del Norte S.A”. Dicho fideicomiso está identificado con el número 10011453.

## **5. Bases de Preparación de los Estados Financieros:**

Se informará sobre:

**a)** Si se ha observado la normatividad emitida por el CONAC y las disposiciones legales aplicables.

El municipio ha observado el cumplimiento de las disposiciones legales emitidas por el CONAC, con el objeto

de lograr la armonización contable de acuerdo a la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

**b)** La normatividad aplicada para el reconocimiento, valuación y revelación de los diferentes rubros de la información financiera, así como las bases de medición utilizadas para la elaboración de los estados financieros; por ejemplo: costo histórico, valor de realización, valor razonable, valor de recuperación o cualquier otro método empleado y los criterios de aplicación de los mismos.

La normatividad aplicada para el reconocimiento, valuación y revelación de los diferentes rubros de la información financiera y las bases de medición utilizadas para la elaboración de los estados financieros son de acuerdo a las emitidas por el CONAC a la fecha de expedición. Las bases que se tomaron para la preparación de los estados financieros del presente periodo, son conforme a la Normatividad emitida a la fecha por el Consejo Nacional de Armonización Contable, Constitución Política para el Estado de Guanajuato, Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato Ley de Contabilidad Gubernamental, Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, Ley de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos del Estado de Guanajuato y sus Municipios.

**c)** Postulados básicos.

1.- Sustancia Económica, 2.- Entes Públicos, 3.- Existencia Permanente, 4.- Revelación Suficiente, 5.- Importancia Relativa, 6.- Registro e Integración Presupuestaria, 7.- Consolidación de la Información Financiera, 8.- Devengo Contable, 9.- Valuación, 10.- Dualidad Económica, 11.- Consistencia.

**d)** Normatividad supletoria. En caso de emplear varios grupos de normatividades (normatividades supletorias), deberá realizar la justificación razonable correspondiente, su alineación con los PBCG y a las características cualitativas asociadas descritas en el MCCG (documentos publicados en el Diario Oficial de la Federación, agosto 2009).

A la fecha no se aplica normatividad supletoria. La base del devengado de acuerdo a la Ley de Contabilidad Gubernamental se empezó a utilizar en el año de 2010.

**e)** Para las entidades que por primera vez estén implementando la base devengado de acuerdo a la Ley de Contabilidad, deberán:

\*Revelar las nuevas políticas de reconocimiento:

NO APLICA PARA EL ENTE

\*Plan de implementación:

NO APLICA PARA EL ENTE

\*Revelar los cambios en las políticas, la clasificación y medición de las mismas, así como su impacto en la información financiera:

NO APLICA PARA EL ENTE

## **6. Políticas de Contabilidad Significativas:**

Se informará sobre:

**a)** Actualización: se informará del método utilizado para la actualización del valor de los activos, pasivos y Hacienda Pública/Patrimonio y las razones de dicha elección. Así como informar de la desconexión o reconexión inflacionaria:

Hasta este periodo no se han utilizado métodos de actualización para el activo, pasivo y hacienda pública.

**b)** Informar sobre la realización de operaciones en el extranjero y de sus efectos en la información financiera gubernamental:

Durante el periodo no se ha presentado el supuesto.

**c)** Método de valuación de la inversión en acciones de Compañías subsidiarias no consolidadas y asociadas:

Durante el periodo no se ha presentado el supuesto.

**d)** Sistema y método de valuación de inventarios y costo de lo vendido:

Durante el periodo no se ha presentado el supuesto.

**e)** Beneficios a empleados: revelar el cálculo de la reserva actuarial, valor presente de los ingresos esperados comparado con el valor presente de la estimación de gastos tanto de los beneficiarios actuales como futuros:

Durante el periodo no se ha presentado el supuesto.

**f)** Provisiones: objetivo de su creación, monto y plazo:

Durante el periodo no se ha presentado el supuesto.

**g)** Reservas: objetivo de su creación, monto y plazo:

Durante el periodo no se ha presentado el supuesto.

**h)** Cambios en políticas contables y corrección de errores junto con la revelación de los efectos que se tendrá en la información financiera del ente público, ya sea retrospectivos o prospectivos:

Durante el periodo no se ha presentado el supuesto.

**i)** Reclasificaciones: Se deben revelar todos aquellos movimientos entre cuentas por efectos de cambios en los tipos de operaciones:

Durante el periodo no se ha presentado el supuesto.

**j)** Depuración y cancelación de saldos:

Durante el periodo no se ha presentado el supuesto.

## **7. Posición en Moneda Extranjera y Protección por Riesgo Cambiario:**

Se informará sobre:

**a)** Activos en moneda extranjera:

No se tienen operaciones en moneda extranjera.

**b)** Pasivos en moneda extranjera:

No se tienen operaciones en moneda extranjera.

**c)** Posición en moneda extranjera:

No se tienen operaciones en moneda extranjera.

**d)** Tipo de cambio:

No se tienen operaciones en moneda extranjera.

**e)** Equivalente en moneda nacional:

No se tienen operaciones en moneda extranjera.

Lo anterior por cada tipo de moneda extranjera que se encuentre en los rubros de activo y pasivo.

Adicionalmente se informará sobre los métodos de protección de riesgo por variaciones en el tipo de cambio.

## **8. Reporte Analítico del Activo:**

Debe mostrar la siguiente información:

**a)** Vida útil o porcentajes de depreciación, deterioro o amortización utilizados en los diferentes tipos de activos:

Esta nota se presenta en el reporte "Nota del Analítico de Activo"

**b)** Cambios en el porcentaje de depreciación o valor residual de los activos:

Esta nota se presenta en el reporte "Nota del Analítico de Activo"

**c)** Importe de los gastos capitalizados en el ejercicio, tanto financieros como de investigación y desarrollo:

No se presenta el supuesto en el municipio

**d)** Riesgos por tipo de cambio o tipo de interés de las inversiones financieras:

No se presenta el supuesto en el municipio

**e)** Valor activado en el ejercicio de los bienes construidos por la entidad:

No se presenta el supuesto en el municipio

**f)** Otras circunstancias de carácter significativo que afecten el activo, tales como bienes en garantía, señalados en embargos, litigios, títulos de inversiones entregados en garantías, baja significativa del valor de inversiones financieras, etc.:

No se presenta el supuesto en el municipio

**g)** Desmantelamiento de Activos, procedimientos, implicaciones, efectos contables:

No se presenta el supuesto en el municipio

**h)** Administración de activos; planeación con el objetivo de que el ente los utilice de manera más efectiva:

La Coordinación de Control Patrimonial, emite los resguardos correspondientes, realiza un inventario físico de los bienes muebles propiedad del municipio una vez al año.

Adicionalmente, se deben incluir las explicaciones de las principales variaciones en el activo, en cuadros comparativos como sigue:

**a)** Inversiones en valores:

No se presenta el supuesto en el municipio

**b)** Patrimonio de Organismos descentralizados de Control Presupuestario Indirecto:

No se tiene el control presupuestario directo de patrimonio de organismos descentralizados.

**c)** Inversiones en empresas de participación mayoritaria:

No se tienen inversiones en empresas de participación

**d)** Inversiones en empresas de participación minoritaria:

No se tienen Inversiones en empresas de participación minoritaria

**e)** Patrimonio de organismos descentralizados de control presupuestario directo, según corresponda:

No se tiene el control presupuestario directo de patrimonio de organismos descentralizados.

## **9. Fideicomisos, Mandatos y Análogos:**

Se deberá informar:

**a)** Por ramo administrativo que los reporta:

El fideicomiso reportado no se reporta por ningún ramo.

**b)** Enlistar los de mayor monto de disponibilidad, relacionando aquéllos que conforman el 80% de las disponibilidades:

1.- Fideicomiso 10011453

## **10. Reporte de la Recaudación:**

**a)** Análisis del comportamiento de la recaudación correspondiente al ente público o cualquier tipo de ingreso, de forma separada los ingresos locales de los federales:

|  |  |
| --- | --- |
| Impuestos  |  8,361,723.84  |
| Derechos |  12,283,392.84  |
| Productos |  151,702.91  |
| Aprovechamientos  |  247,220.60  |
| Participaciones |  78,746,328.03  |
| Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal |  1,389,211.82  |

##

## **11. Información sobre la Deuda y el Reporte Analítico de la Deuda:**

Esta nota se presenta en la hoja de nombre "Nota de Deuda Pública"

**a)** Utilizar al menos los siguientes indicadores: deuda respecto al PIB y deuda respecto a la recaudación tomando, como mínimo, un período igual o menor a 5 años.

Esta nota se presenta en la hoja de nombre "Nota de Deuda Pública"

**b)** Información de manera agrupada por tipo de valor gubernamental o instrumento financiero en la que se consideren intereses, comisiones, tasa, perfil de vencimiento y otros gastos de la deuda.

Esta nota se presenta en la hoja de nombre "Nota de Deuda Pública"

## **12. Calificaciones otorgadas:**

Informar, tanto del ente público como cualquier transacción realizada, que haya sido sujeta a una calificación crediticia:

El ente no ha sido sujeto de una calificación crediticia

## **13. Proceso de Mejora:**

Se informará de:

**a)** Principales Políticas de control interno:

Apego estricto a los Lineamientos Generales y Disposiciones Administrativas y de Control Interno 2021.

**b)** Medidas de desempeño financiero, metas y alcance:

Se considera siempre el presupuesto aprobado por el H. Ayuntamiento a través de la medición de los avances de las metas.

## **14. Información por Segmentos:**

Cuando se considere necesario se podrá revelar la información financiera de manera segmentada debido a la diversidad de las actividades y operaciones que realizan los entes públicos, ya que la misma proporciona información acerca de las diferentes actividades operativas en las cuales participa, de los productos o servicios que maneja, de las diferentes áreas geográficas, de los grupos homogéneos con el objetivo de entender el desempeño del ente, evaluar mejor los riesgos y beneficios del mismo; y entenderlo como un todo y sus partes integrantes.

Consecuentemente, esta información contribuye al análisis más preciso de la situación financiera, grados y fuentes de riesgo y crecimiento potencial de negocio.

## **15. Eventos Posteriores al Cierre:**

El ente público informará el efecto en sus estados financieros de aquellos hechos ocurridos en el período posterior al que informa, que proporcionan mayor evidencia sobre eventos que le afectan económicamente y que no se conocían a la fecha de cierre.

No se maneja la emisión de la información financiera en base a segmentos

## **16. Partes Relacionadas:**

Se debe establecer por escrito que no existen partes relacionadas que pudieran ejercer influencia significativa sobre la toma de decisiones financieras y operativas: No existen partes relacionadas que pudieran ejercer influencia significativa sobre la toma de decisiones financieras y operativas.

##

## **17. Responsabilidad Sobre la Presentación Razonable de la Información Contable:**

La Información Contable está firmada en cada página de la misma y se incluye al final la siguiente leyenda: “Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor”. Lo anterior, no es aplicable para la información contable consolidada.

**Nota 1**: En cada una de las 16 notas de gestión administrativa el ente público deberá poner la nota correspondiente o en su caso la leyenda “Esta nota no le aplica al ente público” y una breve explicación del motivo por el cual no le es aplicable.

